

PERGAMINO, setiembre 26 de 2007.-

Señor  
Intendente Municipal  
**Dr. HECTOR M. GUTIERREZ**  
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo **aprobó por unanimidad en la Undécima Sesión Ordinaria realizada el día 25 de setiembre de 2007**, al considerar el Expte. **D-97-07 D.E. A-4879-07 INTENDENTE MUNICIPAL** – Eleva al H.C.D. Proyecto de Ordenanza autorizando a llamar a Licitación Pública Concesión Servicio Evaluación Psicofísica expedición Licencias de Conducir.-

Sancionándose la siguiente

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º:** Declárase la emergencia de la circulación vial en todos los caminos, calles y avenidas del Partido de Pergamino.-

**ARTICULO 2º:** Autorízase al Departamento Ejecutivo a llamar a licitación pública para la concesión del servicio de evaluación psicofísica de quienes solicitan licencias para conducir , a través de equipamiento integralmente computarizado , que contenga base de datos y corresponda a un desarrollo tecnológico de avanzada, que cuente con antecedentes de operación eficiente en otras municipalidades, de manera tal que permita perfeccionar el sistema aplicado hasta la fecha , **por el término de cuatro (4) años**, a partir de la formalización del contrato respectivo.-

**ARTICULO 2º BIS: PERIODO DE PRUEBA:** Durante el plazo de 180 días contados a partir del comienzo de la prestación del servicio de evaluación de licencias de conducir, el mismo podrá ser dejado sin efecto por la Municipalidad de conformidad a lo establecido en el pliego de bases y condiciones –cláusulas generales-

**ARTICULO 3º:** El llamado a licitación pública se regirá por las estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad , decreto provincial nº 40/07 y su reglamentación y por el pliego de bases y condiciones agregado a estos actuados.-

**ARTICULO 4º:** La presente erogación incidirá durante el presente año en la Jurisdicción 1110103000 – Fuente de financiamiento 110- Programa 01.04.00- Imputación 5140, Alquileres de equipos, debiéndose efectuar las previsiones presupuestarias en los ejercicios respectivos –

**ARTICULO 5º:** Establécese el valor de \$ 20 por licencia, considerando un promedio de 1.000 licencias mensuales, lo que hace un total mensual de \$ 20.000.- Presupuesto oficial por el total de la contratación ( 4 años) :\$ 960.000.-

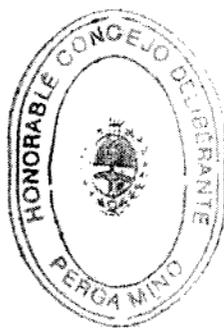
**ARTICULO 6º:** Fijase en la suma de \$ 599.- el valor del pliego de bases y condiciones respectivo.-

**ARTICULO 7°:** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

**ORDENANZA N° 6690/07.-**

**CARLOS CORDOBA**  
secretario  
H.C.D. Pergamino



**RICARDO BARI**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino

**MUNICIPALIDAD DE PERGAMINO**

**LICITACION PUBLICA N°.....**

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - CLAUSULAS GENERALES**

**ARTICULO 1º: Objeto del llamado.**

**Concesión del servicio de evaluación psicofísica de quienes solicitan licencias para conducir, a través de equipamiento integralmente computarizado, que contenga base de datos y corresponda a un desarrollo tecnológico de avanzada, que cuente con antecedentes de operación eficiente en otras municipalidades, de manera tal que permita perfeccionar el sistema hasta la fecha aplicado en esta Municipalidad- El presente llamado se rige por las estipulaciones de la Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad y Ley de Tránsito de la Provincia de Buenos Aires.-**

**ARTICULO 2º: Apertura de ofertas.** Las propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora indicados en las cláusulas particulares, en presencia de las autoridades correspondientes e interesados que concurran, labrándose acta que será firmada por los oferentes o sus representantes que lo deseen. Si el día fijado para la apertura de los sobres fuera feriado o inhábil por cualquier motivo, éste tendrá lugar el primer día hábil inmediato posterior a la misma hora y lugar. Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta una hora antes de la indicada para el acto de apertura de los sobres de los oferentes. Pasada dicha hora no se admitirán nuevas propuestas. Las que se reciban por correspondencia con posteridad serán agregadas sin abrir, al expediente de la licitación, con la constancia correspondiente.-

**ARTICULO 3º: Presentación de ofertas.** La presentación de ofertas en la presente licitación implica automáticamente el conocimiento, aceptación y el sometimiento a todas las disposiciones de los pliegos de bases y condiciones tanto general, como particular, y de todas las disposiciones legales vigentes en materia de licitaciones y contrataciones.-

Están impedidos a concurrir a esta licitación bajo ninguna forma, por sí o por interpósita persona, las personas físicas o sociedades que se hallaren en estado de interdicción, procesados criminalmente, con autos de procesamiento, firma o fallido, en cesación de pagos o concursados civilmente y todo agente o funcionario municipal.-

**ARTICULO 4º: Requisitos que deben cumplir las ofertas.** Las propuestas serán extendidas por duplicado, redactadas a maquina, y cada foja deberá estar firmada por el oferente en caso de ser persona física, y/o firmada y sellada en caso de ser persona jurídica indicando en el sello el carácter de la representación que inviste. Serán entregadas en la oficina respectiva de la repartición que llama a licitación o enviadas por correo con constancia de recepción con la antelación necesaria. No se considerarán las propuestas que

tengan enmiendas, entrelíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas, con la firma del proponente. Igualmente podrá ser desestimada, toda oferta que no expresa claramente las especificaciones y alcances de su contenido. Las propuestas han de llenar además, siguiente requisito:

- a) Acompañar los Pliegos de bases y condiciones generales y particulares, debidamente sellados y firmados
- b) Acompañar al momento de su presentación, constancia de haber pagado el Pliego de Bases y Condiciones.-
- c) Acompañar Certificado de inscripción expedido por la Dirección de Rentas a los efectos del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos, y Certificado de inscripción expedido por la Dirección General Impositiva en relación al pago de impuestos a las Ganancias y al Valor Agregado.-
- d) Acompañar Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de Pergamino y/o declaración por escrito que en caso de ser adjudicatario se comprometen a realizar la inscripción respectiva.-
- e) Acompañar garantía de mantenimiento de oferta, equivalente al 1% (uno por ciento del presupuesto oficial, en la forma que se indica en el artículo 7º del presente pliego.-

**ARTICULO 5º:** En el sobre que estará perfectamente cerrado, se indicará en forma destacada el nombre y domicilio de la repartición, número de expediente, número de licitación, fecha y hora de apertura.-

**ARTICULO 6º: Domicilio.** Todo oferente deberá constituir domicilio legal en el ejido urbano de la ciudad de Pergamino, el que se considerará subsistente mientras no se lo sustituya por otro previa conformidad de la Municipalidad, el que constará en la propuesta. Ante dicho domicilio se notificarán todos los actos administrativos que se dicten con motivo de este llamado a licitación. El domicilio constituido a los efectos del presente implica la existencia real del mismo y que la o las personas que lo habitan poseen autorización suficiente del oferente para recibir todo tipo de notificaciones, siendo válidas las que se practiquen en tales circunstancias. Si por cualquier motivo el domicilio fuere inexistente, se encontrare cerrado en forma permanente, o las personas que habiten el mismo se negaren a recibir la notificación que se les curse alegando desconocimiento del asunto, automáticamente se dará por perdido el derecho a seguir participando en la presente contratación. En caso de modificación de domicilio los oferentes tendrán que notificarlo con diez días de antelación por medio fehaciente. Para todos los efectos judiciales las partes se someten a la competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Pergamino.-

**ARTICULO 7º: Garantía de mantenimiento de oferta.** Junto con la oferta licitatoria deberá acompañarse una garantía de mantenimiento de oferta que será **constituida en alguna de las formas establecidas en el artículo siguiente**, y que deberá asegurar el mantenimiento de la oferta desde su presentación hasta que finalice el acto licitatorio. **Dicha garantía será equivalente al uno por ciento (1%) del presupuesto oficial y será reintegrada a los oferentes una vez dispuesta la adjudicación**. En caso que la misma sea constituida mediante depósito en dinero el mismo no devengará intereses a favor del depositante.-

**ARTICULO 8º: Garantía de cumplimiento de contrato.** Para el caso que el oferente resulte ganador en la licitación, deberá constituir en forma previa a la firma del contrato administrativo una garantía de cumplimiento del contrato de

concesión por el equivalente al 5% del total del monto adjudicado .- la cual podrá constituirse en una o unas de las formas siguientes:

1. Deposito de dinero en efectivo o giro contra una entidad bancaria local, el cual quedará en poder de la Municipalidad.-
2. Mediante fianza o aval bancario.-
3. Seguro de Caución emitido por Aseguradora de reconocida solvencia a satisfacción de la autoridad concedente.-
- 4- Pagaré sin protesto a la orden de la Municipalidad de Pergamino suscripto por quienes tengan uso de razón social o actúen con poderes suficientes.-

**ARTICULO 9º:** Las garantías que se constituyan mediante deposito en efectivo podrán ser hechas por el oferente como depósito o transferencia a la cuenta "*Municipalidad de Pergamino - Depósito de Garantía* " existente en el Banco de la Provincia de Buenos Aires - Sucursal Pergamino.-,debiendo efectuarse en la Tesorería Municipal.-

**ARTICULO 10º:** **Divisibilidad de la garantía.** El monto total de la garantía podrá ser constituida en forma dividida entre los distintos medios que establece el Artículo 8º.-

**ARTICULO 11º:** **Intangibilidad de la garantía.** La garantía de cumplimiento de contrato que establece el artículo 8º, deberá mantenerse vigente e intangible durante todo el lapso de la concesión. Por ello cualquier disminución que sufriera la misma, ya sea en concepto de deducción de multas, o cualquier otra deducción legal o contractualmente autorizada, deberá ser completada de manera de asegurar siempre el monto exigido por el art. 8º del presente.-

**ARTICULO 12º:** **Rechazo de las ofertas.** Serán rechazadas las ofertas en los siguientes casos:

- a) Falta de acompañamiento de los pliegos de cláusulas generales y particulares firmados y/o firmados y sellados según corresponda, requisito que podrá subsanarse en el acto de apertura.-
- b) Falta de Garantía de mantenimiento de oferta.-
- c) Cuando la documentación contenga enmiendas o raspaduras que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el oferente, al pie de la oferta.-
- d) Cuando se hallen condicionadas o se aparten de las cláusulas generales y/o particulares del pliego, salvo aquellas que contengan defectos de forma y no constituyan un impedimento su aceptación .

Las causales de rechazo que pasaren inadvertidas en el acto de apertura de los sobres no implican convalidación del defecto ni podrán surtir efectos posteriormente, por lo la autoridad que efectúe el estudio de las ofertas podrá dictaminar su rechazo con posterioridad a la apertura.-

**ARTICULO 13º:** **Reserva de derechos.** La Municipalidad de Pergamino, en su carácter de poder concedente se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas presentadas si entendiera que ninguna de ellas satisface plenamente el interés público que se procura satisfacer con el llamado a licitación. En este caso los oferentes renuncian de pleno derecho y por el solo hecho de participar en la licitación a exigir indemnización precontractual alguna.-

**ARTICULO 14º:** **Contrato.** El contrato administrativo de concesión del servicio público quedará perfeccionado recién en el momento en que sea firmado por la autoridad Municipal y por el oferente que resultó adjudicatario. A tal efecto, deberá denunciar todos los datos personales de la persona que suscribirá el

mismo y si fuera persona jurídica deberá además acompañar el instrumento (público o copia autenticada notarialmente) con el cual se acredite la representación legal o convencional, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al de la notificación del acto administrativo por el cual se le adjudique la concesión del servicio.-

**ARTICULO 15°: Prestación efectiva del servicio.** El adjudicatario de la concesión deberá comenzar la prestación de los servicios..dentro de los diez días hábiles posteriores a la firma del contrato, en las condiciones establecidas en el presente y/o en las cláusulas particulares y/o los que se reglaren en el contrato suscrito.-

**ARTICULO 15° BIS:** La Municipalidad podrá dentro del plazo de 180 días contados a partir del comienzo de la prestación del servicio –para el caso que el mismo resulte ineficiente o no se adapte a las necesidades que pretende el Municipio – rescindir unilateralmente el contrato con la empresa concesionaria, sin que ello genere derecho a indemnización, retribución por gastos y/o reclamo de cualquier naturaleza derivada de la licitación y contratación posterior.-

**ARTICULO 16: Incumplimiento del contrato.** Para el caso que el contrato no fuera cumplido, se intimará por parte de la concedente a su cumplimiento, bajo apercibimiento de rescisión. En caso de persistir el incumplimiento luego de la intimación se procederá a rescindir el mismo, sin perjuicio de las penalidades previstas por el art. 17° del presente.-

**ARTICULO 17°: Penalidades.** Salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, el incumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente y/o de las cláusulas particulares y/o de las cláusulas del contrato administrativo, dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades:

- a) Pérdida de la garantía por desistimiento de la oferta dentro del plazo de su mantenimiento antes de resolverse la adjudicación definitiva.-
- b) Multa en la proporción que se establezca en las Cláusulas Particulares al adjudicatario que no cumpliera el compromiso dentro de los términos y condiciones pactadas o que habiéndose cumplido, fuera motivo de rechazo.-
- c) Vencido el plazo contractual sin que fueren los servicios prestados o en el caso de rechazo, sin perjuicio de la multa señalada anteriormente se intimará su prestación en un plazo perentorio. De no cumplirse la obligación en el término fijado se rescindiré el contrato, haciéndose pasible el adjudicatario de la pérdida de la garantía.-
- d) Pérdida de la garantía, sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar, cuando se transfiera el contrato sin el consentimiento de la autoridad competente.-

**ARTICULO 18°: Fuerza Mayor O Caso Fortuito.** Las razones de fuerza mayor o caso fortuito, serán puestas a consideración de la Municipalidad de Pergamino dentro del término de ocho (8) días de producido el evento, acompañándose documentación probatoria de los hechos que se alegue. Si el vencimiento fijado para el cumplimiento de las obligaciones fuera inferior a dicha plazo, la comunicación deberá efectuarse dentro de las 24 horas de

dicho vencimiento. Transcurridos esos términos quedará extinguido todo reclamo al respecto.-

**ARTICULO 19°: Formas de hacer efectivas las multas y cargos.** Las multas y cargos que se impusieren al concesionario del servicio afectarán la garantía, debiendo reintegrarse ésta en caso de ser afectada dentro del término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.-

**ARTICULO 20°: Gastos a cargo de los proponentes y del adjudicatario.** Las cláusulas particulares del pliego determinarán los gastos que estarán a cargo de los proponentes y del adjudicatario.-

**ARTICULO 21°: Casos no previstos en el pliego.** Todos los casos no previstos en este pliego, se ajustarán a las estipulaciones de La Ley Orgánica Municipal, Reglamento de Contabilidad y en último término las del Código Civil en cuanto fueren compatibles.-

**ARTICULO 22°:** El organismo que licite, tiene a disposición de los interesados por consultas, en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.-

## LICITACION PUBLICA N° ...

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS PARTICULARES

Concesión servicio evaluación psicofísica de quienes solicitan licencias de conducir, a través de equipamiento integramente computarizado, que contenga base de datos y corresponda a un desarrollo tecnológico de avanzada , que cuente con antecedentes de operación eficiente en otras Municipalidades, de manera tal que permita perfeccionar el sistema hasta la fecha aplicado en esta Municipalidad .-

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLAUSULAS PARTICULARES

#### A) ESPECIFICACIONES PRACTICAS Y TECNICAS

El equipo de evaluación psicofísica deberá:

a) Realizar en forma informatizada, con precisión y eficiencia, las evaluaciones psicofísicas exigidas por el decreto n° 40/07 en sus artículos 15 °,17° ,19° inciso 2 , 20° , 24° , 26° y concordantes

b) Contar con base de datos., debiendo estar en condiciones de brindar, con la periodicidad que se establezca, la siguiente información.-

Cantidad de personas evaluadas, apertura por sexo y edad.-

Total de evaluados derivados a médico: apertura por tipo de particularidad observada, visión, audición , neurológicas, etc.

Determinación del porcentaje resultante sobre el total de evaluados. Determinación del porcentaje de derivados a los que se comprobó la corrección del inconveniente observado.-

Licencias solicitadas: apertura por categoría

c) Estar diseñado de manera tal que permita una evaluación integral del solicitante, permitiendo que el médico operador observe su desenvolvimiento en todos los exámenes , de tal forma que el apto definitivo se determine a través de una visión global del individuo y no sobre aspectos parciales del mismo.-

d) Por obvias razones de seguridad, el equipamiento deberá contar con certificado de seguridad eléctrica , emitido por laboratorio autorizado por el ANMAT

e) Deberá estar certificado por el ANMAT ( Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica ) .-

f) Almacenar en su disco rígido toda la información referida a cada evaluado, permitiendo su consulta, impresión de resultados, confección de informes y/o estadísticas en la oportunidad que se requiera, posibilitando una inmediata respuesta a requerimientos judiciales, policiales y de carácter interno, permitiendo ahorros de tiempo considerables y un sólido respaldo documental.-

g) Contar con módem incorporado, posibilitando actualizaciones de programas y eventuales reparaciones vía internet.-

h) El equipo deberá ser compatible con los más modernos sistemas de emisión de licencias, debiendo tener incorporados o estar en condiciones de tenerlo, componentes tecnológicos tales como tabletas digitalizadoras de firmas , cámaras de fotos.-

i) Deberá poder asignar a cada operador del sistema un nombre de usuario y contraseña que deberá ingresar para poder acceder al puesto de trabajo en el cual desempeñe sus funciones y que renovará mensualmente .La asignación de los pares de nombre de usuario y contraseña, estará a cargo de un usuario especial ( administrador del sistema ) .-

Cada tarea a realizar por los operadores, deberá ser registrada bajo su nombre de usuario , incluyendo fecha y hora de realización, aspecto que posibilita controles posteriores.-

El sistema realizará en forma periódica y automática backups de toda la información ingresada.-

### **Del equipamiento informatizado para exámenes psicofísicos que incluya:**

#### **Area psicométrica .-**

##### **Reactímetro simple**

Para medir la velocidad de reacción y anticipación al frenado

Con este instrumento lograr conocer con exactitud el tiempo de reacción de un conductor ante un estímulo visual y auditivo, desde que este decide aplicar el freno y el comienzo de esta aplicación.-

##### **Test punteado de Lahy**

Medir la concentración, coordinación visomotora ,resistencia a la monotonía y tiempo de razonamiento ante un impulso.-

##### **Test de Palancas de Lahy**

Evaluar la Coordinación Bimanual y velocidad de razonamiento

#### **-Area sensométrica**

##### **Probador de visión**

Agudeza visual, visión cercana y lejana , visión monocular y visión binocular

Discriminación colores

Visión en profundidad

Phoria horizontal y vertical

##### **Nictómetro**

Capacidad de visión nocturna

Encandilamiento y recuperación al encandilamiento

Perimetría horizontal – campo de 85° 70° 55 ° nasal de izquierda y derecha

Campimetría vertical campo de 70°

## **Audiómetro**

Capacidad de orientación auditiva de los dos oídos y en cada uno independiente de 0 a 80 decibeles y 250 a 800

**Mesa ergonómica de fibra de vidrio**  
**Software e impresora incluida**  
**Central psicotécnica computarizada**

## **B ) OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**B1 – De la empresa** :conocer y aceptar en un todo las reglamentaciones municipales que rigen la contratación, siendo causa de rescisión del contrato el incumplimiento de dichas disposiciones Y sus obligaciones las siguientes:

- 1- No podrá transferir la concesión bajo ningún concepto sin el consentimiento expreso del Departamento Ejecutivo Municipal.-
- 2- El mantenimiento en condiciones operativas y/o reemplazo del equipamiento por razones técnicas, como así también de los sistemas de procesamiento de datos , será a exclusivo cargo del concesionario, sin que ello implique mayores costos de ningún tipo y naturaleza para la Municipalidad.-
- 3- La capacitación y adiestramiento del personal que la Municipalidad afecte a la prestación del servicio será a exclusivo cargo del concesionario.-
- 4- Es a exclusivo cargo del adjudicatario todo tipo de honorarios, retribución, indemnización, seguros, accidentes de trabajo, aportes previsionales, sociales, sindicales, etc. Conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia o que en futuro se dicten , vinculados con el personal que la empresa afecte, sea cual fuere la calificación profesional de los mismos para la implementación, mantenimiento y adiestramiento del personal municipal afectado al servicio .-
- 5- Concluída la concesión por cualquier causa,. razón, motivos o circunstancias, el concesionario deberá entregar a la Municipalidad la información registrada en las bases de datos correspondientes .-
- 6- El concesionario no podrá realizar copia de la información contenida en los Registros Municipales de antecedentes a que refiere el punto anterior, para ser utilizados fuera del ámbito municipal o con fines distintos a los que le dieron origen.-
- 7- Queda expresamente prohibida la publicidad o divulgación de información a la que tuviera acceso por motivos de la concesión y/o utilización en beneficio propio o de terceros, por cuanto la información es de propiedad exclusiva del Municipio, bajo pena de rescisión del contrato.-
- 8- Proveer al concedente los medios adecuados para resguardar en soportes externos la información que haga a los Registros Municipales de Antecedentes , de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.-
- 9- Garantizar la reposición de los equipos dañados en un plazo no mayor a 72 horas.-

**B2- Del Municipio** que por su parte se obliga a:

- 1- Disponer del personal necesario para la atención al público y operar el equipamiento y los sistemas que el concesionario pone a disposición para el cumplimiento del objeto de la concesión.-
- 2.- La tenencia y guarda del equipamiento que le entregue el concesionario en virtud del presente , el que deberá contar con los correspondientes seguros,

los que serán a cargo del Municipio.-

- 3.- No realizar copia de los sistemas de procesamiento de datos, ni de los programas que forman parte del equipamiento ofrecido , ni instalar los mismos.-
- 4.- Concluída la concesión por cualquier causa, razón , motivos o circunstancias , la Municipalidad deberá restituir en el estado en que se encuentre todo el equipamiento y sistemas de propiedad del concesionario, quedando expresamente prohibida la utilización de los sistemas de impresión , captura y procesamiento de datos.-
- 6.- . Disponer de las líneas de comunicación necesarias y soportar a su exclusivo cargo el costo del tráfico e la información requerida para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato.
- 7.- Suministrar a la empresa antes de la fecha de iniciación del servicio , la información disponible de los Registros Municipales de Antecedentes en base de datos Acces, para la migración a las utilizadas por los sistemas del adjudicatario.-
- 8.- Suministrar una conexión en tiempo real de solo lectura a la base de datos de multas y al registro de patentes del registro de antecedentes de tránsito.-

#### **C ) Del pago -**

La empresa percibirá por cada estudio psicofísico para la emisión de licencia el importe ofrecido incluido IVA , que se abonará en forma semanal .-

**D) Características técnicas de hardware y software :** a proveer por la empresa para el cumplimiento del presente contrato.-

#### **- DE CARÁCTER GENERAL-**

Como resultado final del proceso que culmina en la emisión de la licencia de conducir, deberá poder ofrecerse acceso a todos los datos relativos a los exámenes realizados , quedando constancia de los mismos, de modo tal que se pueda contar con una completa base de datos, que en tre otros aspectos permita la elaboración de informes y estadísticas detalladas soft mediante.-

Cantidad de estudios médicos agrupados por día, mes y año, discriminados por usuario y/o clase.-

Cantidad de aspirantes evaluados, con sus datos personales completos, las observaciones detectadas, las derivaciones médicas realizadas, así como las causas de las mismas, su porcentaje sobre el total examinado. También se medirá la posterior corrección de las alteraciones detectadas y su porcentaje sobre el total detectado preventivamente.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** - Establécese el valor de \$ 20 por licencia, considerando un promedio de 1.000 licencias mensuales, lo que hace un total mensual de \$ 20.000.-Presupuesto oficial por el total de la contratación ( 4 años) :\$ 960.000.-

**VALOR DEL PLIEGO ;\$ 599.-**